RESOLUCION N°92.1.2.1.

1931

JOSE NARIA BORJA GALLEGOS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Motario Vigésiso Primero del cantón (uito la escritura pública de constitución de "YUTURI TUR COMPANIA LIMITADA":

QUE la doctora Wilma Díaz ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Scuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución N°0043 de 6 de abril de 1992, autoriza a la compañía la utilización del tármino "Turismo", en su denominación;

QUE el Departamento de Compañías de Resconsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando Nº92.1.2.1. 380 de 16 de junio de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

29 ejercicio de las atribuciones asignedas mediante Resolución NºADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificadas por Resolución NºADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROSAR la constitución de "YUTURI TUR COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,60 cada una, de conformidad con los términos comstantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SECUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a $\frac{17}{100}$ JUN 1992

Dr. José Maria Borja Gallegos

IVV "YUTURI TUR COMPAÑIA LIMITADA"

M

EL GETRO ATE

TO